



Secretaría General de Cultura

Mérida III Milenio
Avda. Valhondo, s/n, Módulo 4 -
1ª Planta
06800 MÉRIDA

Teléfono 924 00 70 44



INFORME NECESIDAD PAGOS ANTICIPADOS PARA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON FINES CULTURALES, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA

El artículo 9.1.47, 48 y 49 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reconoce la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de cultura en cualquiera de sus manifestaciones.

En el ejercicio de tal competencia, la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes considera conveniente el apoyo al tejido asociativo cultural sin ánimo de lucro de nuestra Comunidad Autónoma, a través de la concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la medida en que contribuyan al fomento, análisis, gestión, dinamización y difusión de la cultura en sus diferentes manifestaciones o disciplinas en toda la geografía extremeña, y que además, por su carácter asociativo, generen procesos de participación social, desarrollen hábitos democráticos y fomenten valores de convivencia solidaria y de justicia social.

La Administración Autonómica viene desarrollando una importante labor, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico, en cuestiones relacionadas con el fomento de la cultura. Son muchos los programas relacionados con las artes escénicas, la música, el cine y los medios audiovisuales, las artes visuales, el folklore, el libro y el fomento de la lectura, que se desarrollan durante todo el año en Extremadura avalados por la Junta de Extremadura. Son más de cuatro décadas de políticas culturales en las que siempre se ha querido contar con la participación activa de los extremeños y extremeñas, protagonistas exclusivos no sólo en la recepción de actividad cultural, sino en la generación de la misma.

Csv:	FDJEXQS4UNNCAVWJVJRGACSZ9TRU6	Fecha	04/09/2024 14:35:29
Firmado Por	FRANCISCO JOSE PALOMINO GUERRA - Secretario General De Cultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/4



Favorecer la iniciativa cultural conlleva generar la participación, haciendo de Extremadura un territorio con una actividad cultural inmensa, y a su vez, incrementando el interés de la ciudadanía por crecer personalmente y hacer crecer a su comunidad, a través de proyectos culturales. Son muchas las peticiones que desde esta Secretaría, en sus distintos departamentos, se reciben para la organización de importantes acontecimientos culturales en las localidades de nuestra Comunidad. Por esta razón, creemos que existe necesidad de apoyo, que nos retroalimentará en cuanto a una mayor oferta cultural en Extremadura.

El apoyo a estos proyectos contribuye también al desarrollo económico del municipio o la comarca donde se desarrollan, ya que directa o indirectamente se sirven de la industria cultural extremeña, considerada como sector estratégico para desarrollo productivo, la competitividad y el empleo, además de contribuir a la cohesión social, la promoción de la diversidad cultural, la circulación de información y conocimientos, y la generación de valores. Además, la “Estrategia Europea 2020”, de la UE, resalta la capacidad que tienen para generar crecimiento económico, crear empleo e innovar las empresas del sector cultural, entre las que se incluyen las relacionadas con las artes escénicas, la música, los libros o el fomento de la lectura.

Como objetivos estratégicos de estas bases reguladoras se encontrarían:



1º) Apoyar proyectos que fomenten actividades o acciones que contribuyan a generar contenidos de interés cultural en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2º) Impulsar de una forma definitiva el sector asociativo cultural y a la comunidad cultural extremeña.

El desarrollo básico que se plantea esta Secretaría General de Cultura de estos objetivos es:

- a) Apoyar proyectos que fomenten actividades o acciones que contribuyan a generar contenidos de interés cultural en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Convocar las ayudas destinadas a financiar proyectos que ofrezcan herramientas que favorezcan la capacidad para generar empleo potenciando la formación, profesionalización y vertebración del sector cultural; y la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.
- c) Valorar estas ayudas a través de la Comisión de Valoración, que lo hará desde el inicio, sobre solicitudes y siguiendo los criterios de valoración establecidos, hasta el final, evaluando el grado de cumplimiento de los proyectos beneficiarios.

Csv:	FDJEXQS4UNNCAVWJVJFJRGACSZ9TRU6	Fecha	04/09/2024 14:35:29
Firmado Por	FRANCISCO JOSE PALOMINO GUERRA - Secretario General De Cultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/4



- d) Impulsar de una forma definitiva el sector asociativo cultural y a la comunidad cultural extremeña.
- f) Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales.
- g) Afianzar la conciencia de la identidad extremeña a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores culturales del pueblo extremeño.

En este sentido, la Junta de Extremadura muy pendiente del tejido asociativo como eje vertebrador del desarrollo de nuestra Comunidad, desde hace años, viene considerando conveniente apoyar tanto al tejido asociativo como al empresarial del sector de la cultura.

Así, fue aprobado el Decreto 253/2005, de 7 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural y Decreto 47/2017, de 18 de abril por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que fueron muy importantes en la generación de actividad cultural en los municipios de nuestra extensa geografía. Es significativo que eventos singulares, que ahora son referentes en el panorama nacional o internacional, hayan surgido del tejido asociativo.

La evolución del sector así como la experiencia en la tramitación de las convocatorias llevadas a cabo con las bases reguladoras anteriores, aconsejan realizar una serie de cambios significativos en las mismas, entre los que se encontrarían el hecho de poder subvencionar un número superior de proyectos con los créditos disponibles, el facilitar la ejecución de los proyectos mediante el anticipo de la totalidad el importe concedido, la adecuación de los criterios de valoración a la realidad del asociacionismo cultural actual, la remodelación de los órganos de ordenación e instrucción o la adecuación de la forma de presentación de la documentación necesaria a la normativa actual, entre otros.

Los pagos que se contemplan en estas bases reguladoras se realizan una vez publicada la Resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, sin que sea necesario la constitución de garantías, por el 100% de la misma.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece la exención de prestar garantías por los pagos anticipados que reciban en el marco de estas bases reguladoras, atendiendo a los beneficiarios y a la finalidad de


Csv:	FDJEXQS4UNNCAVWJVFJRGACSZ9TRU6	Fecha	04/09/2024 14:35:29
Firmado Por	FRANCISCO JOSE PALOMINO GUERRA - Secretario General De Cultura		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/4



las ayudas reguladas, ya que se configuran como subvenciones otorgadas a Entidades sin ánimo de lucro con un presupuesto muy reducido para actividades culturales, con grandes dificultades de financiación para poder afrontar con medios propios los costes que supone tanto la realización de estas actividades, como los necesarios para su financiación, no disponiendo de capacidad financiera inicial para afrontar los proyecto, y en una delicada situación económica motivada entre otros, por la crisis actual. A esto habría que añadir las dificultades de financiación existentes en el mercado actual, sobre todo para la actividad cultural; considerando en atención a lo expuesto anteriormente, la necesidad de realizar los pagos anticipados expresados en las citadas bases reguladoras.

EL SECRETARIO GENERAL DE CULTURA



Csv:	FDJEXQS4UNNCAVWJVFJRGACSZ9TRU6	Fecha	04/09/2024 14:35:29	
Firmado Por	FRANCISCO JOSE PALOMINO GUERRA - Secretario General De Cultura			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/4	

